



### CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

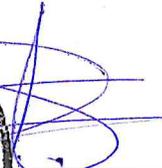
NOMBRE:			TRÁMITE:	<b>X</b>	SERVICIO:	
PERMISO PARA PODA DE ÁRBOLES						
DESCRIPCIÓN:						
Árboles que presenten ramas muertas, plagadas y enfermas, árboles que a través del dictamen se compruebe que causan daños en la infraestructura subterránea, aérea o en equipamiento urbano, ramas que interfieren con el paso peatonal o vehicular o que puedan causar daños humanos o materiales.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 8, 115 fracción V inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, 8, 10, 162, 163, 164, 165, 166, 167 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Autorización para Poda de Arboles		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	3 MESES	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el o los árboles a podar se encuentran en Espacios Públicos, o Privados que interfieran y/o afecten la construcción existente o que represente riesgo en el paso peatonal vehicular.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Está sujeto a inspección por parte del personal de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente quien determina las ramas y hasta donde se permitirá la poda del árbol.				
REQUISITOS:			ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
			NO	Anotar con número la cantidad de copias.		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>						
1.- Presentar Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal justificando la poda del árbol (anexar 2 números de teléfono).			SI	1	Artículo 8, 115 fracción V inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, 8, 10, 162, 163, 164, 165,	
2.- Identificación oficial vigente			SI	1		

<p>3.-Documento que acredite la propiedad o posesión 4.- Presentar 4 fotografías de los arboles a podar de 4 ángulos diferentes.</p>	<p>SI SI</p>	<p>1 1</p>	<p>166, 167 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>
<p><b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b></p>			
<p>1.- Presentar Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal justificando el Derribo (anexar 2 números de teléfono) 2.- Identificación oficial vigente 3.-Documento que acredite la propiedad o posesión 4.- Presentar 4 fotografías de los arboles a podar de 4 ángulos diferentes.</p>	<p>SI SI SI SI</p>	<p>1 1 1 1</p>	<p>Artículo 8, 115 fracción V inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, 8, 10, 162, 163, 164, 165, 166, 167 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>
<p><b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b></p>			
<p>1.- Presentar Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal justificando el Derribo (anexar 2 números de teléfono) 2.- Identificación oficial vigente 3.-Documento que acredite la propiedad o posesión 4.- Presentar 4 fotografías de los arboles a poda de 4 ángulos diferentes.</p>	<p>SI SI NO SI</p>	<p>1 1 1 1</p>	<p>Artículo 8, 115 fracción V inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, 8, 10, 162, 163, 164, 165, 166, 167 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>
<p><b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar una solicitud dirigida a la Presidenta Municipal exponiendo la poda del árbol.</li> <li>2. Adjuntar los requisitos solicitados.</li> <li>3. Ingresar la documentación a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente</li> <li>4. Realizar la inspección y valoración del árbol</li> <li>5. Elaboración del permiso de poda.</li> <li>6. Entregar el permiso de poda.</li> </ol>		
<p><b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b></p>	<p>12 DIAS</p>		
<p><b>COSTO:</b></p>	<p>N/A</p>	<p><b>FUNDAMENTO JURIDICO:</b></p>	<p>N/A</p>



FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	NO	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Permiso que otorga la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, para autorizar la poda de árboles ubicados en predios particulares o bienes de dominio público, previo dictamen emitido por la Dirección que avale la factibilidad de la poda, conforme los siguientes supuestos. Cuando se presenta un riesgo inminente a desplome o causa de afectación sobre bienes inmuebles o persona.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	Que el árbol no se encuentre dentro de una Área Natural Protegida que afecte líneas aéreas de conducción eléctrica o dañe cualquier tipo de construcción y ponga en riesgo la ciudadanía.							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Ecología y Medio Ambiente					Dirección de Ecología y Medio Ambiente			
(24) TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Q.F.B Sandra Vanessa Rosalino Segundo							
(25) DOMICILIO:	CALLE:	Pedro Laguna			NO. INT. Y EXT.:	N/A		N/A
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Jocotitlán			
C.P.	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 09:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
					<a href="mailto:dir.eymajoco25-27@outlook.com">dir.eymajoco25-27@outlook.com</a>			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>								
OFICINA:	N/A							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A							
DOMICILIO:	C	AL			NO. INT. Y EXT.:	N/A		

LE					
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Quién poda el árbol?			
RESPUESTA:		El solicitante deberá realizar las actividad de la poda			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Tiene algún costo el permiso de la poda de árboles?			
RESPUESTA:		Es gratuito			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Cuál es la vigencia del permiso para la poda de árboles?			
RESPUESTA:		3 Meses			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
N/A					

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Ing. Tania Enriquez Velasco NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>F.B. Sandra Vanessa Rosalino Segundo NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>25/02/2025</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

